

EXPTE.: CONTR 2022 156289	FECHA: la de la firma
TÍTULO: SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA PARA GIRO COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN FORMALIZACIÓN PRIMERA PRÓRROGA	
A.1. ANTECEDENTES	
<p>PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2022 se formalizó contrato del expediente CONTR 2022 156289 "SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 2022 156289 entre la Agencia Andaluza de la Energía y la empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL, conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.</p> <p>SEGUNDO.- La cláusula tercera del contrato establece que el plazo de ejecución de este servicio será de 24 meses desde la firma de este contrato, con posibilidad de dos prórrogas por un periodo de duración máxima de cada prórroga de doce meses para las ediciones correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.</p> <p>TERCERO.- Con fecha 6 de marzo de 2024, por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se comunica a la empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL la intención de proceder a la primera prórroga prevista de dicho contrato matriz por un período de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho contrato, dado que actualmente por parte de esta Agencia siguen existiendo las mismas necesidades que en su día motivaron la firma del referido contrato.</p> <p>Considerando lo descrito anteriormente, se hace necesario prorrogar el contrato de servicios de servicio de diseño y maquetación de documentos de la Agencia Andaluza de la Energía, entre esta Agencia y la empresa QUINTAGONO, SERVICIOS GENERALES DE PRODUCCIONES Y DISEÑO, SL, para lo cual se suscribirá la correspondiente cláusula adicional, quedando inalteradas, en todo lo demás, las cláusulas y condiciones del contrato de fecha 15 de noviembre de 2022.</p> <p>CUARTO.- Con fecha 7 de marzo de 2024, por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se emite resolución por la que se formaliza la primera prórroga del contrato, por un periodo de doce meses, a contar desde la formalización de la prórroga.</p> <p>QUINTO.- La Junta de Andalucía dispone de un sistema de información para la tramitación electrónica de expedientes de contratación, integrado en el sistema Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), denominado ERIS-G3, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, cuya utilización será obligatoria para todos los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, a partir de la implantación efectiva del mismo.</p> <p>SEXTO.- En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, que establece en su artículo 3.1 que la implantación del sistema de información para la tramitación electrónica de expedientes de contratación para los anteriores órganos gestores de la contratación, será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.</p> <p>SÉPTIMO.- Por Resolución conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, Intervención General de la Junta de Andalucía y Dirección General de Patrimonio, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las Agencias Públicas Empresariales que se citan, se estableció el 1 de enero de 2021 como fecha de implantación de la nueva plataforma ERIS-G3 en la Agencia Andaluza de la Energía, para la tramitación electrónica de los expedientes de contratación.</p> <p>OCTAVO.- Se han producido incidencias en la tramitación del expediente en GIRO que han impedido la normal tramitación del procedimiento de formalización de la prórroga del contrato en dicho sistema.</p>	
A.2. OBJETO DE LA MEMORIA:	
Con objeto poder continuar con la tramitación de la prórroga del expediente de contratación a través de la nueva plataforma y que se realice correctamente su control/contabilización a través de la misma, se suscribe la presente memoria que justifica la sustanciación del expediente de contratación en GIRO con posterioridad a la formalización de la misma.	
B. FIRMA	
LA DIRECTORA GERENTE	
Fdo: Natalia Márquez García	